



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190030500

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Abellanid Holguín Aguirre*
Demandada: *María Edilsa Martínez*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, se le requiere para que haga uso de las figuras contempladas en el Código General del Proceso que permitan la terminación del presente asunto, ya sea a través de la Dación en pago para lo cual deberá allegar la documental correspondiente o en su defecto suscriban acuerdo de pago en el que finiquiten la controversia que origina el caso de marras, de modo tal que permita definir la instancia.

De otro lado, como quiera que al interior del proceso aún no se encuentra notificada la demandada y al no encontrar pendiente trámite alguno para efectivizar medidas cautelares, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal ordenada en el mandamiento de pago, esto es, notificar al extremo pasivo, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.; y/o en su defecto atienda el requerimiento ordenado en este auto.

SEGUNDO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b88a2faa4d2ebae8aee6be2ad555fc534e00ba39bf182512d6d796277bb82c56

Documento generado en 04/05/2021 09:49:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**